



Naciones Unidas

Informe de la Comisión de Desarme correspondiente a 2023

Asamblea General

Documentos Oficiales

Septuagésimo octavo período de sesiones

Suplemento núm. 42



Informe de la Comisión de Desarme correspondiente a 2023



Naciones Unidas • Nueva York, 2023

Nota

Las firmas de los documentos de las Naciones Unidas se componen de letras y cifras. La mención de una de tales firmas indica que se hace referencia a un documento de las Naciones Unidas.

[27 de abril de 2023]

Índice

	<i>Página</i>
I. Introducción	4
II. Organización y trabajos del período de sesiones sustantivo de 2023	6
III. Documentación	8
A. Documentos presentados por el Secretario General	8
B. Otros documentos, incluidos los presentados por Estados Miembros	8
IV. Conclusiones y recomendaciones	9

I. Introducción

1. En su septuagésimo séptimo período de sesiones, la Asamblea General aprobó la resolución [77/90](#), titulada “Informe de la Comisión de Desarme”, cuyo texto es el siguiente:

La Asamblea General,

Habiendo examinado el informe de la Comisión de Desarme¹,

Recordando sus resoluciones [47/54 A](#), de 9 de diciembre de 1992, [47/54 G](#), de 8 de abril de 1993, [48/77 A](#), de 16 de diciembre de 1993, [49/77 A](#), de 15 de diciembre de 1994, [50/72 D](#), de 12 de diciembre de 1995, [51/47 B](#), de 10 de diciembre de 1996, [52/40 B](#), de 9 de diciembre de 1997, [53/79 A](#), de 4 de diciembre de 1998, [54/56 A](#), de 1 de diciembre de 1999, [55/35 C](#), de 20 de noviembre de 2000, [56/26 A](#), de 29 de noviembre de 2001, [57/95](#), de 22 de noviembre de 2002, [58/67](#), de 8 de diciembre de 2003, [59/105](#), de 3 de diciembre de 2004, [60/91](#), de 8 de diciembre de 2005, [61/98](#), de 6 de diciembre de 2006, [62/54](#), de 5 de diciembre de 2007, [63/83](#), de 2 de diciembre de 2008, [64/65](#), de 2 de diciembre de 2009, [65/86](#), de 8 de diciembre de 2010, [66/60](#), de 2 de diciembre de 2011, [67/71](#), de 3 de diciembre de 2012, [68/63](#), de 5 de diciembre de 2013, [69/77](#), de 2 de diciembre de 2014, [70/68](#), de 7 de diciembre de 2015, [71/82](#), de 5 de diciembre de 2016, [72/66](#), de 4 de diciembre de 2017, y [73/82](#), de 5 de diciembre de 2018, y sus decisiones 74/511, de 12 de diciembre de 2019, 74/546, de 2 de abril de 2020, 75/519 A, de 7 de diciembre de 2020, 75/519 B, de 25 de marzo de 2021, y 76/518, de 6 de diciembre de 2021,

Tomando en consideración la función que se ha confiado a la Comisión de Desarme y la contribución que debe hacer en relación con la tarea de examinar diversos problemas en la esfera del desarme y de formular recomendaciones al respecto, así como de promover la aplicación de las decisiones pertinentes adoptadas por la Asamblea General en su décimo período extraordinario de sesiones,

Recordando en particular su resolución [45/62 B](#), de 4 de diciembre de 1990, en la que observó con satisfacción la aprobación por consenso de un conjunto de “Métodos y recursos para realzar el funcionamiento de la Comisión de Desarme”², su decisión 52/492, de 8 de septiembre de 1998, relativa al funcionamiento eficiente de la Comisión, y su resolución [61/98](#), que dispone medidas adicionales para aumentar la eficacia de los métodos de trabajo de la Comisión,

Reafirmando el mandato de la Comisión de Desarme como órgano subsidiario especializado y de deliberación de la Asamblea General que permite la celebración de deliberaciones exhaustivas sobre cuestiones específicas de desarme, de resultas de las cuales se presentan recomendaciones concretas acerca de esas cuestiones, y recordando que la Comisión debe hacer todo cuanto esté a su alcance para asegurar que, en la medida de lo posible, las decisiones sobre cuestiones sustantivas se adopten por consenso, como se dispone en el

¹ *Documentos Oficiales de la Asamblea General, septuagésimo séptimo período de sesiones, suplemento núm. 42 (A/77/42).*

² Resolución [44/119 C](#), anexo.

párrafo 118 del Documento Final del Décimo Período Extraordinario de Sesiones de la Asamblea General³,

Poniendo de relieve nuevamente la importante función que cumple la Comisión de Desarme dentro del mecanismo de desarme multilateral de las Naciones Unidas,

1. *Toma nota* del informe de la Comisión de Desarme;

2. *Reafirma* la importancia de que se sigan afianzando el diálogo y la cooperación entre la Primera Comisión, la Comisión de Desarme y la Conferencia de Desarme, hace notar que la Comisión de Desarme no ha presentado ninguna recomendación a los cinco últimos períodos de sesiones de la Asamblea General y, por lo tanto, alienta la revitalización de la labor de la Comisión de Desarme en el ciclo trienal en curso;

3. *Pone de relieve* la necesidad de celebrar deliberaciones centradas en cuestiones concretas y orientadas a la obtención de resultados respecto de los temas del programa de la Comisión de Desarme;

4. *Solicita* a la Comisión de Desarme que continúe su labor con arreglo a su mandato, enunciado en el párrafo 118 del Documento Final del Décimo Período Extraordinario de Sesiones de la Asamblea General, y con arreglo a lo dispuesto en el párrafo 3 de su resolución 37/78 H, de 9 de diciembre de 1982, y que, con ese fin, haga todo lo posible por formular recomendaciones concretas sobre los temas de su programa, teniendo en cuenta los “Métodos y recursos para realzar el funcionamiento de la Comisión de Desarme” previamente aprobados;

5. *Recuerda* que, de conformidad con su decisión 52/492, en su 376ª sesión, celebrada el 4 de abril de 2022, la Comisión de Desarme aprobó el programa provisional de su período de sesiones sustantivo de 2022, y que la Comisión decidió que 2022 se considerase el segundo año del ciclo trienal;

6. *Recomienda* que la Comisión de Desarme prosiga el examen de los siguientes temas en su período de sesiones sustantivo de 2023:

a) Recomendaciones para lograr el objetivo del desarme nuclear y la no proliferación de las armas nucleares;

b) Preparación de recomendaciones para promover la aplicación práctica de las medidas de transparencia y fomento de la confianza en las actividades relativas al espacio ultraterrestre con el objetivo de prevenir una carrera de armamentos en el espacio ultraterrestre, de conformidad con las recomendaciones que figuran en el informe del Grupo de Expertos Gubernamentales sobre Medidas de Transparencia y Fomento de la Confianza en las Actividades relativas al Espacio Ultraterrestre⁴;

7. *Observa* que la Comisión de Desarme alienta a los Presidentes de sus grupos de trabajo a que prosigan las consultas oficiosas entre períodos de sesiones sobre el tema asignado a cada uno de los grupos;

8. *Alienta* a la Comisión de Desarme a que invite, según proceda, al Instituto de las Naciones Unidas de Investigación sobre el Desarme a preparar documentos de antecedentes sobre los temas de su programa y, de ser necesario, a otros expertos en desarme, con el fin de que presenten sus opiniones, según lo

³ Resolución S-10/2.

⁴ A/68/189.

dispuesto en el párrafo 3 e) de la resolución [61/98](#), por invitación de la Presidencia y con la aprobación previa de la Comisión;

9. *Solicita* a la Comisión de Desarme que celebre un período de sesiones sustantivo por un período que no exceda de tres semanas en 2023, concretamente del 3 al 21 de abril, y un período de sesiones de organización a comienzos de 2023 antes del período de sesiones sustantivo, para elegir a los miembros de su Mesa y tratar otras cuestiones de organización pendientes, y que le presente un informe sustantivo en su septuagésimo octavo período de sesiones, y destaca que el informe de la Comisión debe incluir un resumen de las deliberaciones preparado por la Presidencia que refleje las diversas opiniones o posiciones de no haberse podido alcanzar un acuerdo acerca de un tema concreto del programa que se haya examinado, según lo dispuesto en el párrafo 3.4 de los “Métodos y recursos para realzar el funcionamiento de la Comisión de Desarme” ya aprobados;

10. *Solicita* al Secretario General que vele por que se presten a la Comisión de Desarme y sus órganos subsidiarios servicios completos de interpretación y traducción a los idiomas oficiales y que, con carácter prioritario, asigne a ese fin todos los recursos y servicios necesarios, incluida la redacción de actas literales, y solicita también al Secretario General que transmita a la Comisión el informe anual de la Conferencia de Desarme sobre su período de sesiones de 2022⁵, junto con todos los documentos oficiales del septuagésimo séptimo período de sesiones de la Asamblea General relativos a asuntos de desarme, y que preste a la Comisión toda la asistencia que pueda necesitar para dar cumplimiento a la presente resolución;

11. *Invita* a los Estados Miembros a que presenten sus opiniones y propuestas sobre la cuestión con tiempo suficiente para que puedan celebrarse consultas prácticas entre ellos antes del comienzo del período de sesiones sustantivo de 2023 de la Comisión de Desarme, con miras a facilitar su resultado constructivo, y a este respecto alienta a quien sea designado para ocupar la Presidencia a que inicie con prontitud, una vez que sea nombrado, las consultas y los preparativos del período de sesiones sustantivo de 2023;

12. *Decide* incluir en el programa provisional de su septuagésimo octavo período de sesiones, bajo el tema titulado “Examen de la aplicación de las recomendaciones y decisiones aprobadas por la Asamblea General en su décimo período extraordinario de sesiones”, el subtema titulado “Informe de la Comisión de Desarme”.

II. Organización y trabajos del período de sesiones sustantivo de 2023

2. La Comisión de Desarme celebró su período de sesiones de organización de 2023 en su 383ª sesión, que tuvo lugar en la Sede el 3 de abril de 2023 (véase [A/CN.10/PV.383](#)). En esa sesión, la Comisión examinó las cuestiones relativas a la organización de los trabajos y los temas sustantivos del programa de su período de sesiones sustantivo de 2023, de conformidad con los “Métodos y recursos para realzar el funcionamiento de la Comisión de Desarme” aprobados por la Asamblea General (resolución [44/119 C](#), anexo) y a la luz de la resolución [77/90](#) de la Asamblea. La Comisión también abordó la cuestión de la elección de su Mesa. Eligió Presidente

⁵ *Documentos Oficiales de la Asamblea General, septuagésimo séptimo período de sesiones, suplemento núm. 27 (A/77/27).*

para su período de sesiones al Representante Permanente de Kazajstán ante las Naciones Unidas, Akan Rakhmetullin.

3. En la misma sesión, la Comisión aprobó el programa provisional de su período de sesiones de organización ([A/CN.10/L.89](#)).

4. También en la misma sesión, la Comisión eligió Vicepresidentes a Landry Sibomana, Primer Consejero de la Misión Permanente de Burundi ante las Naciones Unidas, Helena Ndapewa Kuzee, Representante Permanente Adjunta de la Misión Permanente de Namibia ante las Naciones Unidas, Jatuchatra Chommai, Consejero de la Misión Permanente de Tailandia ante las Naciones Unidas, Anatolii Zlenko, Segundo Secretario de la Misión Permanente de Ucrania ante las Naciones Unidas, Anna Shestopalova, Consejera del Departamento de Control de Armamentos y No Proliferación del Ministerio de Asuntos Exteriores de la Federación de Rusia, y Timothy O'Sullivan, Primer Secretario de la Misión Permanente de Australia ante las Naciones Unidas. Landry Sibomana, de Burundi, también aceptó actuar como Relator.

5. También en su 383ª sesión, la Comisión aprobó el programa provisional para su período de sesiones sustantivo de 2023 ([A/CN.10/L.90](#)). Su texto es el siguiente

1. Apertura del período de sesiones.
2. Aprobación del programa.
3. Organización de los trabajos.
4. Recomendaciones para lograr el objetivo del desarme nuclear y la no proliferación de las armas nucleares.
5. Preparación de recomendaciones para promover la aplicación práctica de las medidas de transparencia y fomento de la confianza en las actividades relativas al espacio ultraterrestre con el objetivo de prevenir una carrera de armamentos en el espacio ultraterrestre, de conformidad con las recomendaciones que figuran en el informe del Grupo de Expertos Gubernamentales sobre Medidas de Transparencia y Fomento de la Confianza en las Actividades relativas al Espacio Ultraterrestre.
6. Informe de la Comisión de Desarme a la Asamblea General en su septuagésimo octavo período de sesiones.
7. Otros asuntos.

6. En la misma sesión, la Comisión tomó nota de su calendario de reuniones para el período de sesiones ([A/CN.10/2023/CRP.1](#)) y decidió concluir su período de sesiones sustantivo de 2023 el 20 de abril.

7. En su 387ª sesión, la Comisión eligió Vicepresidente a Hugo Emmanuel Guerra, Consejero de la Misión Permanente de la Argentina ante las Naciones Unidas.

8. La Comisión celebró su período de sesiones sustantivo de 2023 en la Sede del 3 al 20 de abril. En el período de sesiones, la Comisión celebró seis sesiones plenarias (véanse [A/CN.10/PV.384](#) a 389). La Subdivisión de Asuntos de Desarme y Paz del Departamento de la Asamblea General y de Gestión de Conferencias actuó como secretaria de la Comisión, y la Oficina de Asuntos de Desarme desempeñó la función de secretaria sustantiva.

9. Durante el período de sesiones, los miembros de la Mesa de la Comisión fueron los siguientes:

Presidencia:

Akan Rakhmetullin (Kazajstán)

Vicepresidencias:

Representantes de la Argentina, Australia, Burundi, la Federación de Rusia, Namibia, Tailandia y Ucrania

10. En su 384ª sesión, celebrada el 3 de abril de 2023, la Comisión eligió a Kurt Davis (Jamaica) Presidente del Grupo de Trabajo I, sobre el tema 4 del programa, y a Szilvia Balázs (Hungría) Presidenta del Grupo de Trabajo II, sobre el tema 5.

11. En sus sesiones 384ª a 387ª, celebradas los días 3 y 4 de abril, la Comisión mantuvo un intercambio de opiniones general sobre todos los temas del programa. Durante el intercambio de opiniones general, formularon declaraciones las delegaciones de los siguientes países: Alemania, Argelia, Argentina, Australia, Bangladesh, Belarús, Bolivia (Estado Plurinacional de), Brasil, Camboya, Chile, China, Colombia, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Cuba, Djibouti, Ecuador, Egipto, El Salvador, Estados Unidos de América, Etiopía, Federación de Rusia, Filipinas (primero en nombre de la Asociación de Naciones de Asia Sudoriental y posteriormente en representación de su país), Francia, Ghana, Guyana, Honduras, India, Indonesia (primero en nombre del Movimiento de Países No Alineados y posteriormente en representación de su país), Irán (República Islámica del), Iraq, Irlanda, Israel, Japón, Jordania, Kazajstán, Kenya, Kiribati, Kuwait, Líbano (primero en nombre del Grupo de los Estados Árabes y posteriormente en representación de su país), Libia, Lituania (en nombre de los Estados bálticos), Malasia, Marruecos, México, Myanmar, Namibia, Nepal, Nicaragua, Nigeria, Pakistán, Paraguay, Perú, Polonia, Portugal, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Árabe Siria, República de Corea, República Popular Democrática de Corea, República Unida de Tanzania, Singapur, Sri Lanka, Sudáfrica, Suiza, Tailandia, Timor-Leste, Türkiye, Ucrania, Uruguay, Venezuela (República Bolivariana de) y Viet Nam. También formularon declaraciones el Estado de Palestina, la Liga de los Estados Árabes, la Unión Europea (en su calidad de observadora) y la Santa Sede.

12. En la 384ª sesión, formuló una declaración ante la Comisión la Alta Representante para Asuntos de Desarme.

13. La Comisión confió al Grupo de Trabajo I el mandato de tratar el tema 4 del programa. El Grupo de Trabajo I celebró 10 reuniones, del 5 al 20 de abril.

14. La Comisión encomendó al Grupo de Trabajo II el mandato de ocuparse del tema 5 del programa. El Grupo de Trabajo II celebró nueve reuniones, del 4 al 20 de abril.

III. Documentación

A. Documentos presentados por el Secretario General

15. La Comisión tuvo ante sí la nota del Secretario General en la que se transmitía la lista de documentos presentados por el Secretario General a la Comisión para su período de sesiones sustantivo de 2023 ([A/CN.10/214](#)).

B. Otros documentos, incluidos los presentados por Estados Miembros

16. En el transcurso de los trabajos de la Comisión, se presentaron y examinaron los documentos que se enumeran a continuación, relativos a cuestiones de fondo:

a) Documentos de trabajo presentado por el Movimiento de Países No Alineados ([A/CN.10/2023/WG.I/WP.1](#)) y ([A/CN.10/2023/WG.II/WP.1](#));

- b) Documento de trabajo presentado por el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte ([A/CN.10/2023/WG.II/WP.2](#));

IV. Conclusiones y recomendaciones

17. En su 388ª sesión, celebrada el 20 de abril, la Comisión aprobó *ad referendum* los informes de la Comisión y de sus órganos subsidiarios. La Comisión acordó presentar a la Asamblea General los textos de los informes, que se reproducen más adelante.
18. En su 389ª sesión, celebrada el 20 de abril, la Comisión aprobó por consenso los informes de la Comisión y de sus órganos subsidiarios, en su forma revisada oralmente, y las recomendaciones incluidas en ellos respecto del tema 5 del programa que se presentarán a la Asamblea General en su septuagésimo octavo período de sesiones. La Comisión no formuló recomendaciones sobre el tema 4 del programa. La Comisión expresó su agradecimiento a la Presidencia, la Mesa, las Presidencias de los Grupos de Trabajo y la Secretaría.
19. El texto del informe del Grupo de Trabajo I es el siguiente:

Informe del Grupo de Trabajo I sobre el tema 4 del programa

1. En su 384ª sesión, celebrada el 3 de abril de 2023, la Comisión de Desarme aprobó su programa para el período de sesiones sustantivo de 2023, ([A/CN.10/L.90](#)), y decidió asignar al Grupo de Trabajo I el tema 4 del programa, titulado “Recomendaciones para lograr el objetivo del desarme nuclear y la no proliferación de las armas nucleares”.
2. El Grupo de Trabajo, presidido por Kurt Davis (Jamaica), celebró 10 reuniones, del 5 al 20 de abril de 2023. La Subdivisión de Asuntos de Desarme y Paz del Departamento de la Asamblea General y de Gestión de Conferencias actuó como secretaria del Grupo de Trabajo. La Oficina de Asuntos de Desarme actuó como asesora del Grupo de Trabajo.
3. El Grupo de Trabajo mantuvo amplios debates sobre el tema 4 del programa.
4. En las reuniones primera a quinta, celebradas los días 5, 6, 10 y 12 de abril de 2023, las delegaciones intercambiaron opiniones y formularon diversas propuestas sobre el documento de la Presidencia contenido en el documento [A/CN.10/2022/WG.I/CRP.1](#).
5. En la sexta reunión, celebrada el 13 de abril de 2023, las delegaciones intercambiaron opiniones y formularon diversas propuestas sobre el documento revisado de la Presidencia contenido en el documento [A/CN.10/2023/WG.I/CRP.1](#), distribuido el 12 de abril de 2023.
6. En las reuniones séptima a novena, celebradas los días 17 a 19 de abril de 2023, las delegaciones intercambiaron opiniones y formularon diversas propuestas sobre el documento de la Presidencia distribuido el 14 de abril de 2023.
7. En la décima reunión, celebrada el 20 de abril de 2023, las delegaciones intercambiaron opiniones y formularon varias propuestas sobre el documento revisado de la Presidencia que figura en el documento [A/CN.10/2023/WG.I/CRP.1/Rev.2](#), distribuido el 19 de abril de 2023, pero no lograron alcanzar un consenso.

8. En la misma reunión, el Grupo de Trabajo examinó su informe sobre el tema 4 del programa y lo aprobó por consenso. El Grupo de Trabajo hizo constar su agradecimiento al Presidente y a la Secretaría.

20. El texto del informe del Grupo de Trabajo II era el siguiente:

Informe del Grupo de Trabajo II sobre el tema 5 del programa

1. En su 383ª sesión, celebrada el 3 de abril de 2023, la Comisión de Desarme aprobó su programa para el período de sesiones sustantivo de 2023 (A/CN.10/L.90), y decidió asignar al Grupo de Trabajo II el tema 5 del programa, titulado “Preparación de recomendaciones para promover la aplicación práctica de las medidas de transparencia y fomento de la confianza en las actividades relativas al espacio ultraterrestre con el objetivo de prevenir la carrera armamentista en el espacio ultraterrestre, de conformidad con las recomendaciones que figuran en el informe del Grupo de Expertos Gubernamentales sobre Medidas de Transparencia y Fomento de la Confianza en las Actividades relativas al Espacio Ultraterrestre”.

2. El Grupo de Trabajo, presidido por Szilvia Balázs (Hungría), celebró 9 reuniones oficiosas, entre el 4 y el 20 de abril de 2023. La Subdivisión de Asuntos de Desarme y Paz del Departamento de la Asamblea General y de Gestión de Conferencias actuó como secretaria del Grupo de Trabajo. La Oficina de Asuntos de Desarme actuó como asesora del Grupo de Trabajo.

3. El Grupo de Trabajo mantuvo amplias deliberaciones sobre el tema 5 del programa, de acuerdo con el mandato de la Comisión.

4. En la primera reunión, celebrada el 4 de abril de 2023, el Grupo de Trabajo escuchó una declaración del Presidente de la Subcomisión de Asuntos Científicos y Técnicos de la Comisión sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos, Juan Francisco Facetti (Paraguay).

5. En la segunda reunión, celebrada el 5 de abril de 2023, el Grupo de Trabajo escuchó un mensaje de video pregrabado del Presidente del grupo de trabajo de composición abierta establecido en virtud de la resolución 76/231 de la Asamblea General, de 24 de diciembre de 2021, Hellmut Lagos (Chile).

6. En la misma reunión, el Grupo de Trabajo inició un debate sobre las disposiciones contenidas en las secciones IV a VIII del informe del Grupo de Expertos Gubernamentales sobre Medidas de Transparencia y Fomento de la Confianza en las Actividades Relativas al Espacio Ultraterrestre (A/68/189). El Grupo de Trabajo escuchó propuestas de Estados Miembros y celebró un intercambio de opiniones sobre las disposiciones contenidas en la sección IV.A del informe, relativa al intercambio de información sobre políticas espaciales.

7. En la misma reunión, el Grupo de Trabajo escuchó propuestas de Estados Miembros y celebró un intercambio de opiniones sobre las disposiciones contenidas en la sección IV.B del informe, relativa al intercambio de información y notificaciones sobre las actividades relativas al espacio ultraterrestre.

8. En la tercera reunión, celebrada el 6 de abril de 2023, el Grupo de Trabajo escuchó propuestas de Estados Miembros y celebró un intercambio de opiniones sobre las disposiciones contenidas en la sección IV.C del informe, relativa a las notificaciones de la reducción del riesgo.

9. En la cuarta reunión, celebrada el 11 de abril de 2023, el Grupo de Trabajo escuchó propuestas de Estados Miembros y celebró un intercambio de opiniones

sobre las disposiciones contenidas en la sección IV.D del informe, relativa a los contactos y las visitas a los emplazamientos e instalaciones de lanzamiento espacial, y en las secciones V a VIII del informe, relativas a la cooperación internacional, los mecanismos consultivos, la divulgación y la coordinación.

10. Tras la reunión, la Presidencia distribuyó un documento de sesión de fecha 12 de abril de 2023 ([A/CN.10/2023/WG.II/CRP.1](#)).

11. En la quinta reunión, celebrada el 13 de abril de 2023, el Grupo de Trabajo dio lectura al documento de sesión de la Presidencia.

12. Tras la reunión, la Presidencia distribuyó una versión revisada del documento de sesión, de fecha 14 de abril de 2023 ([A/CN.10/2023/WG.II/CRP.1/Rev.1](#)).

13. En la sexta reunión, celebrada el 17 de abril de 2023, el Grupo de Trabajo dio lectura al documento de sesión revisado de la Presidencia.

14. En la séptima reunión, celebrada el 18 de abril de 2023, el Grupo de Trabajo concluyó la lectura del documento de sesión revisado.

15. Tras la reunión, la Presidencia distribuyó una segunda versión revisada del documento de sesión, de fecha 18 de abril de 2023 ([A/CN.10/2023/WG.II/CRP.1/Rev.2](#)).

16. En la octava reunión, celebrada el 19 de abril de 2023, el Grupo de Trabajo dio lectura a la segunda versión revisada del documento de sesión de la Presidencia.

17. Tras la reunión, la Presidencia distribuyó una tercera versión revisada del documento de sesión, de fecha 20 de abril de 2023 ([A/CN.10/2023/WG.II/CRP.1/Rev.3](#)).

18. En la novena reunión, celebrada el 20 de abril de 2023, el Grupo de Trabajo dio lectura a la tercera versión revisada del documento de sesión de la Presidencia.

19. La Presidencia distribuyó una cuarta versión revisada del documento de sesión, de fecha 20 de abril de 2023 ([A/CN.10/2023/WG.II/CRP.1/Rev.4](#)).

20. Se presentaron al Grupo de Trabajo II los siguientes documentos:

a) Documento de trabajo presentado por el Movimiento de Países No Alineados ([A/CN.10/2023/WG.II/WP.1](#));

b) Documento de trabajo presentado por el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte ([A/CN.10/2023/WG.II/WP.2](#)).

21. En la novena reunión, celebrada el 20 de abril de 2023, el Grupo de Trabajo examinó y aprobó por consenso su informe sobre el tema 5 del programa y un texto titulado “Recomendaciones para promover la aplicación práctica de las medidas de transparencia y fomento de la confianza en las actividades relativas al espacio ultraterrestre con el objetivo de prevenir la carrera armamentista en el espacio ultraterrestre, de conformidad con las recomendaciones que figuran en el informe del Grupo de Expertos Gubernamentales sobre Medidas de Transparencia y Fomento de la Confianza en las Actividades relativas al Espacio Ultraterrestre” (véase el anexo). El Grupo de Trabajo también hizo constar su agradecimiento al Presidente y a la Secretaría.

Anexo

Recomendaciones para promover la aplicación práctica de las medidas de transparencia y fomento de la confianza en las actividades relativas al espacio ultraterrestre con el objetivo de prevenir la carrera armamentista en el espacio ultraterrestre, de conformidad con las recomendaciones que figuran en el informe del Grupo de Expertos Gubernamentales sobre Medidas de Transparencia y Fomento de la Confianza en las Actividades relativas al Espacio Ultraterrestre

I. Introducción

1. En sus períodos de sesiones de 2018, 2022 y 2023, la Comisión de Desarme examinó el tema del programa titulado “Preparación de recomendaciones para promover la aplicación práctica de las medidas de transparencia y fomento de la confianza en las actividades relativas al espacio ultraterrestre con el objetivo de prevenir la carrera armamentista en el espacio ultraterrestre, de conformidad con las recomendaciones que figuran en el informe del Grupo de Expertos Gubernamentales sobre Medidas de Transparencia y Fomento de la Confianza en las Actividades relativas al Espacio Ultraterrestre” en su Grupo de Trabajo II.
2. Sobre la base de sus deliberaciones, la Comisión de Desarme acordó las siguientes conclusiones y recomendaciones.

II. Conclusiones

3. La Comisión reafirmó la voluntad de todos los Estados de que la exploración y utilización del espacio ultraterrestre, incluso la Luna y otros cuerpos celestes, tengan fines pacíficos y se realicen en beneficio e interés de todos los países, en pie de igualdad y de conformidad con el derecho internacional, independientemente de su grado de desarrollo económico o científico.
4. La Comisión también reafirmó que prevenir la carrera armamentista en el espacio ultraterrestre redundaba en interés del mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales y era indispensable para la cooperación internacional en la exploración y utilización del espacio ultraterrestre con fines pacíficos. La Comisión recordó que el Grupo de Expertos Gubernamentales sobre Medidas de Transparencia y Fomento de la Confianza en las Actividades relativas al Espacio Ultraterrestre había respaldado los esfuerzos para lograr compromisos políticos, por ejemplo declaraciones relativas a la utilización del espacio ultraterrestre con fines pacíficos, señalando que dichos compromisos podrían constituir la base para el examen de conceptos y propuestas de obligaciones jurídicamente vinculantes.
5. La Comisión reconoció que las negociaciones para concluir un instrumento o instrumentos internacionales jurídicamente vinculantes para prevenir la carrera armamentista en el espacio ultraterrestre en todos sus aspectos seguía siendo una tarea prioritaria de la Conferencia de Desarme, y reiteró la necesidad de un programa de trabajo acordado, equilibrado y exhaustivo de la Conferencia. La Comisión reconoció que las propuestas concretas sobre medidas de transparencia y fomento de la confianza podrían formar una parte esencial de tal instrumento.

6. La Comisión observó que China y la Federación de Rusia habían presentado un proyecto de tratado en la Conferencia de Desarme en 2008⁶ y una versión actualizada en 2014⁷.
7. La Comisión señaló los debates del grupo de trabajo de composición abierta creado en virtud de la resolución 76/231 de la Asamblea General, de 24 de diciembre de 2021, grupo que se reunió en 2022 y 2023.
8. La Comisión recordó el trabajo realizado en 2018 y 2019 por el Grupo de Expertos Gubernamentales establecido en virtud de la resolución 72/250 de la Asamblea General, de 24 de diciembre de 2017, y tomó nota del establecimiento de un nuevo Grupo de Expertos Gubernamentales en virtud de la resolución 77/250 de la Asamblea General, de 30 de diciembre de 2022, Grupo que se reunirá en 2023 y 2024.
9. La Comisión recordó que las medidas de transparencia y de fomento de la confianza podrían aumentar la seguridad, la sostenibilidad y la protección de las operaciones espaciales cotidianas y contribuir a desarrollar la comprensión mutua, a evitar los errores de comunicación y a reforzar las relaciones amistosas entre los Estados y los pueblos.
10. La Comisión subrayó la importancia de continuar y promover la aplicación práctica, con carácter voluntario, de las recomendaciones establecidas en el informe de 2013 del Grupo de Expertos Gubernamentales sobre Medidas de Transparencia y Fomento de la Confianza en las Actividades relativas al Espacio Ultraterrestre.
11. La Comisión recordó que una medida de transparencia y confianza propuesta debería: a) ser clara y práctica y haber sido puesta a prueba, lo que significa que tanto la aplicación como la eficacia de la medida propuesta ya han sido demostradas por uno o más agentes; b) poder ser confirmada de manera efectiva por otras partes que participaran en su aplicación, tanto de forma independiente como colectiva; y c) reducir o incluso eliminar las causas de la desconfianza, los malentendidos y los errores de cálculo con respecto a las actividades y las intenciones de los Estados.
12. Recordando el párrafo 26 del informe de 2013, la Comisión también recordó que las medidas de transparencia y fomento de la confianza para las actividades relativas al espacio ultraterrestre también podrían complementar y contribuir, pero no sustituir, a un instrumento internacional jurídicamente vinculante sobre la prevención de la carrera armamentista en el espacio ultraterrestre. Las medidas de transparencia y fomento de la confianza deberían tener como objetivo el aumento de la seguridad, la sostenibilidad y la protección del espacio ultraterrestre y, especialmente, la prevención de la carrera armamentista en el espacio ultraterrestre y la conclusión de un instrumento internacional jurídicamente vinculante sobre la prevención de la carrera armamentista en el espacio ultraterrestre. Las medidas de transparencia y fomento de la confianza para las actividades relativas al espacio ultraterrestre deberían complementar, pero no sustituir, a las medidas de verificación de los instrumentos jurídicamente vinculantes. Las medidas voluntarias de transparencia y fomento de la confianza, consideradas como medidas complementarias, podrían contribuir al examen de conceptos y propuestas de medidas jurídicamente vinculantes para la prevención de la carrera armamentista en el espacio ultraterrestre, así como de protocolos de verificación incluidos en instrumentos internacionales jurídicamente vinculantes.
13. La Comisión subrayó la importancia de la participación universal en el marco jurídico vigente aplicable a las actividades relativas al espacio ultraterrestre, del que

⁶ CD/1985.

⁷ CD/1839.

los Estados son parte o que ellos suscriben, en particular el Tratado sobre los Principios que Deben Regir las Actividades de los Estados en la Exploración y Utilización del Espacio Ultraterrestre, incluso la Luna y Otros Cuerpos Celestes, así como la aplicación de ese marco y la plena adhesión a él.

14. La Comisión señaló que ya se habían aplicado algunas medidas de transparencia y fomento de la confianza para las actividades relativas al espacio ultraterrestre a nivel multilateral o nacional, como se refleja en la resolución 77/251 de la Asamblea General, de 30 de diciembre de 2022⁸. La Comisión señaló ese hecho sin perjuicio de esa resolución.

III. Recomendaciones

15. La Comisión recomienda las siguientes medidas, de carácter voluntario y sujetas a consideraciones de seguridad nacional, para promover la aplicación práctica de las medidas de transparencia y fomento de la confianza en las actividades relativas al espacio ultraterrestre con el objetivo de prevenir una carrera de armamentos en el espacio ultraterrestre, sobre la base del informe de 2013 del Grupo de Expertos Gubernamentales sobre Medidas de Transparencia y Fomento de la Confianza en las Actividades relativas al Espacio Ultraterrestre, lo cual entrañaría:

a) Recordando los párrafos 37 y 39 del informe de 2013, publicar o mantener, según proceda, el acceso a la información en los ámbitos mencionados en esos párrafos;

b) Recordando los párrafos 37 a 40 del informe de 2013, entablar diálogos periódicos sobre las políticas y actividades espaciales nacionales. Esos diálogos podrían contar con el apoyo de las Naciones Unidas;

c) Recordando los párrafos 39 y 40 del informe de 2013, teniendo presentes las disparidades de capacidades y recursos de los Estados, la cooperación en materia de conocimiento de la situación en el medio espacial debe ser abierta, transparente, no discriminatoria y voluntaria, e implicar lo siguiente:

i) Que se intercambien datos e información sobre la situación espacial, en la medida de lo posible;

ii) A ese respecto, que los Estados miembros entablen e intensifiquen debates en la Comisión sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos acerca de la cooperación internacional en materia de capacidades mundiales de conocimiento de la situación en el medio espacial.

d) Recordando los párrafos 42 a 45 del informe de 2013, estudiar la posibilidad de designar puntos de contacto para facilitar la notificación, de manera oportuna y en la mayor medida posible, a los Estados que podrían verse afectados por maniobras programadas que pudieran dar lugar a riesgos para la seguridad de vuelo de objetos espaciales de otros Estados;

e) Recordando los párrafos 30 a 33 y 36 a 48 del informe de 2013, aplicar prácticamente medidas de transparencia y fomento de la confianza en las actividades relativas al espacio ultraterrestre de conformidad con los propósitos reflejados en los párrafos 20 a 23 del informe de 2013;

f) Recordando los párrafos 49 a 56 del informe de 2013:

i) Reconocer el alcance y la importancia crecientes de la cooperación internacional, tanto entre los Estados que realizan actividades espaciales y los

⁸ Véanse los párrafos 9 y 10 del preámbulo.

que no, como entre los Estados y las organizaciones internacionales y los agentes del sector privado en la exploración y utilización del espacio ultraterrestre con fines pacíficos;

ii) Teniendo en cuenta las necesidades de los países en desarrollo en particular, subrayar la necesidad y la importancia de seguir reforzando la cooperación internacional para alcanzar una colaboración amplia y eficaz en este ámbito en beneficio mutuo y en interés de todas las partes, incluso con respecto a los derechos e intereses legítimos de las partes afectadas;

iii) En este sentido, que los Estados con tecnologías espaciales significativas consideren la cooperación internacional, como la prestación de asistencia y capacitación y la transferencia de tecnología, datos y material a los Estados que lo soliciten, para el beneficio equitativo y común de todas las partes interesadas y teniendo en cuenta sus derechos e intereses legítimos, en particular las necesidades de los países en desarrollo, observando que la disparidad de las capacidades espaciales de los Estados, la incapacidad de la mayoría de los Estados de participar en actividades espaciales sin la asistencia de otros, la incertidumbre relativa a la transferencia suficiente de tecnologías espaciales entre los Estados y la incapacidad de muchos Estados de adquirir información significativa basada en el espacio son factores que contribuyen a la falta de confianza entre los Estados⁹;

g) Recordando el párrafo 71 del informe de 2013:

i) Participar en el marco jurídico vigente relativo a las actividades relativas al espacio ultraterrestre, incluidos la Carta de las Naciones Unidas y los tratados especificados en el párrafo 71 del informe de 2013 de los que son parte, aplicar ese marco y adherirse plenamente a él; los Estados que aún no sean parte en los tratados internacionales que rigen la utilización del espacio ultraterrestre, que consideren la posibilidad de ratificarlos o adherirse a ellos;

ii) Reforzar la supervisión de los agentes del sector privado bajo su jurisdicción, de conformidad con el artículo VI del Tratado sobre los Principios que Deben Regir las Actividades de los Estados en la Exploración y Utilización del Espacio Ultraterrestre, incluso la Luna y otros Cuerpos Celestes, a fin de reducir la posibilidad de que las actividades de esos agentes aumenten el riesgo de malentendidos, percepciones erróneas o errores de cálculo entre los Estados o aumenten el riesgo de conflictos en el espacio ultraterrestre, con miras a prevenir la carrera armamentista en el espacio ultraterrestre.

h) Recordando el párrafo 72 del informe de 2013, seguir impulsando y examinando periódicamente las medidas de transparencia y fomento de la confianza en las actividades relativas al espacio ultraterrestre con el objetivo de prevenir la carrera armamentista en el espacio ultraterrestre, según proceda, en los órganos permanentes competentes de las Naciones Unidas reflejados en el párrafo 72 del informe de 2013.

23-07970 (S) 310523 230623



⁹ Véanse A/48/305 y A/48/305/Corr.1.